

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

Resolución No.

( 120 )

*"Por medio de la cual se corrige la Resolución N.º 058 del 02 de febrero de 2016 mediante la cual se removió a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S como administradora del bien inmueble identificado con FMI 01N-439045 con ocasión a la venta celebrada entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S y el Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS - SAE SAS,**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y Decreto Reglamentario 2136 de fecha 04 de noviembre de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. en su calidad de administradora del Fondo para Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), profirió la Resolución N.º 058 del 02 de febrero de 2016 con el propósito de *remover a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S como administradora del bien inmueble identificado con FMI 01N-439045 con ocasión a la venta celebrada entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S y el Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos.*

Que dicha Resolución fue comunicada a la Regional Occidente de esta Sociedad ubicada en la ciudad de Medellín en Carrera 43A # 14 - 109 Oficina 703 Edificio Novatempo, al Grupo de Aseguramiento y Control de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 93B N°13-47 Piso 2do, Al comprador Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'797.801 de Tuluá con domicilio contractual en la ciudad de Medellín – Antioquia en la Calle 79 No. 87<sup>a</sup> – 31, a la Gerencia Comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 93B N°13-47 Piso 6to y a la Oficina de Registros Públicos de la ciudad de Medellín – Antioquia Zona Norte, ubicada en la Carrera 47 No. 52 – 122 Interior 201, Centro Comercial El Paso. Medellín (Antioquia).

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2016 la Regional Occidente solicitó aclaración de la Resolución N.º 058 del 02 de febrero de 2016 por cuanto en su contenido se solicitó erróneamente al Grupo de Aseguramiento y Control de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S registrar en el sistema de información Matrix el nombramiento del Señor Arnaldo Álvarez Sanchez en su calidad de depositario provisional, siendo correcto registrar en el sistema de información Matrix la venta celebrada entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. y El Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. en la validación de la correspondiente.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2016 la Regional Occidente solicitó aclaración de la Resolución N.º 058 del 02 de febrero de 2016 por cuanto en su contenido se informó erróneamente que la entrega material del bien y la cesión del contrato de arrendamiento se realizaría por parte de la Regional Occidente de esta Sociedad ubicada en la ciudad de Medellín en Carrera 43A # 14 - 109 Oficina 703 Edificio Novatempo a favor de Sociedad Interventoría Diseños y Contratos S.A. identificada con Nit. 811.006.928 – 9 en los términos y condiciones establecidas en la Promesa de Compraventa, siendo lo correcto registrar que la entrega material del bien y la cesión del contrato de arrendamiento se realizará por parte de la Regional Occidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., ubicada en la ciudad de Medellín – Antioquia en la carrera 43º N.º. 14 – 109 Oficina 703 del Edificio Novatempo a favor del Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos identificado con cédula de ciudadanía N.º. 14'797.801 de Tuluá, en los términos y condiciones establecidos en la Promesa de Compraventa.

Que el presente acto administrativo se comunicará a la Regional Occidente de esta Sociedad ubicada en la ciudad de Medellín en Carrera 43A # 14 - 109 Oficina 703 Edificio Novatempo, al Grupo de Aseguramiento y Control de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 93B N°13-47 Piso 2do, Al comprador Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'797.801 de Tuluá con domicilio contractual en la ciudad de Medellín – Antioquia en la Calle 79 No. 87<sup>a</sup> – 31, a la Gerencia Comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 93B N°13-47 Piso 6to y a la Oficina de Registros Públicos de la ciudad de Medellín – Antioquia Zona Norte, ubicada en la Carrera 47 No. 52 – 122 Interior 201, Centro Comercial El Paso. Medellín (Antioquia).

AS/7

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el ARTÍCULO TERCERO y CUARTO de la parte resolutiva de la Resolución N°. 058 del 02 de febrero de 2016, emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el ARTÍCULO TERCERO de la parte resolutiva de la Resolución N°. 058 del 02 de febrero de 2016, emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así: **SOLICITAR EL REGISTRO** de la presente Resolución a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Antioquia Zona Norte, en el folio de matrícula señalado, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto; de igual manera solicitar al Grupo de Aseguramiento y Control de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S. ubicados en la Calle 93B N°. 13 – 47, se registre en el sistema de información Matrix la venta celebrada entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. y El Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. en la validación de la información.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el ARTÍCULO CUARTO de la parte resolutiva de la Resolución N°. 058 del 02 de febrero de 2016, emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así: **LA ENTREGA Y CESIÓN DEL CONTRATO** de arrendamiento se realizará por parte de la Regional Occidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., ubicada en la ciudad de Medellín – Antioquia en la carrera 43ª N°. 14 – 109 Oficina 703 del Edificio Novatempo a favor del Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos identificado con cédula de ciudadanía N°. 14'797.801 de Tuluá, en los términos y condiciones establecidos en la Promesa de Compraventa.

**Parágrafo:** La entrega deberá constar en un acta de entrega suscrita por los que en ella interviene, así mismo se deberá remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Regional Occidente de esta Sociedad ubicada en la ciudad de Medellín en Carrera 43A # 14 - 109 Oficina 703 Edificio Novatempo, al Grupo de Aseguramiento y Control de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 93B N°13-47 Piso 2do, Al comprador Sr. Jairo Andrés Álvarez Ríos identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'797.801 de Tuluá con domicilio contractual en la ciudad de Medellín – Antioquia en la Calle 79 No. 87ª – 31, a la Gerencia Comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 93B N°13-47 Piso 6to y a la Oficina de Registros Públicos de la ciudad de Medellín – Antioquia Zona Norte, ubicada en la Carrera 47 No. 52 – 122 Interior 201, Centro Comercial El Paso. Medellín (Antioquia).

**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase,

19 FEB. 2016

  
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas  
Vicepresidente Jurídico  
Aprobó: Eisa Yaneth Martínez Pinzón  
Vicepresidenta de Inmuebles y Muebles  
Revisó: Rafael Leonardo Arandia Uribe  
Profesional III  
Proyectó: Cesar Augusto Zuñiga  
Técnico I  
